

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



PROCESO	VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE	CLAUDIA ATHEORTUA OSSA
DEMANDADOS	TORTAS EL GORDO
RADICADO	009-2019-0086
ASUNTO	INCORPORA RESPUESTA OFICIOS, CITA PERITO, REPROGRAMA AUDIENCIA, SE CORRE TRASLADO A PRUEBA OFICIO POR INFORME

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

1. Se incorpora constancia de diligenciamiento del oficio 0247 ante la Fiscalía 41 Seccional de la Estrella; así mismo, respuesta a dicho oficio, de la cual, se da traslado a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso.

2. Se ordena citar al perito JUAN JOSE MARIA BERNAL TOBON a fin de ser controvertido el dictamen pericial por él presentado y que se peticiona por las demandadas conforme lo dispuesto en el Artículo 228 del Código General del Proceso.

3. Debido a la suspensión de términos que se presentó en días pasados y con ello, la necesidad de reorganización de la agenda que el Despacho lleva, se procede a reprogramar la audiencia que estaba prevista para el día 21 de julio de 2020, en su lugar, se realizará el **03 de agosto de 2020 a las 9:30 de la mañana** y en ella se evacuará toda la fase de la audiencia inicial (conciliación, saneamiento, interrogatorio de parte, fijación del litigio y objeto del litigio).

Se advierte que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, aun cuando, para esa época, se haya restablecido el ingreso al edificio José Félix de Restrepo. Para lo cual, con antelación a la celebración de la diligencia, se enviará a través de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Secretaría del Despacho, a los correos electrónicos de los apoderados la invitación para comparecer a la audiencia y adjunto se remite el vínculo para acceder al expediente y con ello a las piezas procesales solicitadas en memorial arrimado por la parte demandante.

4. Finalmente, de la respuesta al oficio 0246 allegada por Seguros Mundial, se da traslado a las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

385839236682b37760ef87f197888032e41c83acedf73072718bf2d0fc599b60

Documento generado en 27/07/2020 10:35:35 a.m.